



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 1

CONTRATO N° 159/2019

CD N° 33/2019 "ADQUISICION DE CAL SODADA PARA HOSPITALES DE LA RED DE SANITARIA Y VASELINA LIQUIDA PARA EL MSP Y BS" -ID N° 365.829.-.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF N° 998 de fecha 01 de Agosto de 2019, por una parte y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** Ruc N° 80001446-4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. N° 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros. Reg. N° 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE CAL SODADA PARA HOSPITALES DE LA RED DE SANITARIA Y VASELINA LIQUIDA PARA EL MSP Y BS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CAL SODADA PARA HOSPITALES DE LA RED DE SANITARIA Y VASELINA LIQUIDA PARA EL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato.
- (b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La oferta de la Contratista;
- (d) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
- (e) Documentos presentados por la empresa a momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

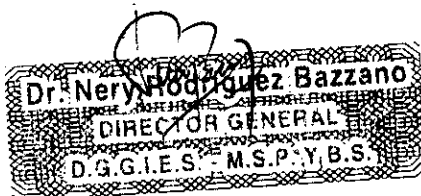
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2471/2019, de fecha 23 de Mayo del 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.829.

Víctor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 33/19, "ADQUISICION DE CAL SODADA PARA HOSPITALES DE LA RED DE SANITARIA Y VASELINA LIQUIDA PARA EL MSP Y BS", convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 998 de fecha 01 Agosto del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los BIENES, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs 70.122.500 (Guaraníes setenta millones ciento veinte y dos mil quinientos.-)

Item	DESCRIPCION DE BIENES	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	DESCRIPCION DE BIENES	Marca	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	VASELINA LIQUIDA	VASELINA - LIQUIDA	UNIDAD	FRASCO	LASCA	NACIONAL	1.459	27.500	40.122.500
3	VASELINA SOLIDA	VASELINA - SOLIDA	UNIDAD	FRASCO	LASCA	NACIONAL	1.000	30.000	30.000.000
MONTO TOTAL: Guaranies SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS.-									70.122.500

Forma parte Integral de las Especificaciones Técnicas el Anexo C del PBC.

- La Contratista se compromete a realizar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1101676 BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

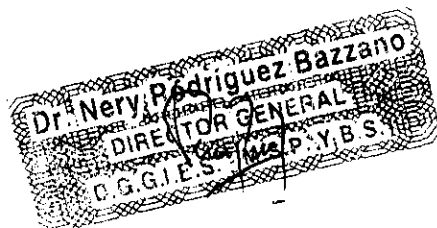
La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

[Handwritten signature]
V. [illegible]
V. [illegible]





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 1

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra original y Cumplimiento Tributario actualizado.

Se otorgará Anticipo: **NO**

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es Hasta el Cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

PLAZO: Los plazos serán computados en días corridos. La empresa Adjudicada deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

Cronograma de Entrega:

Plazos de Entrega:

1ra. Entrega: 20% de la cantidad adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Órdenes de Compra emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de los servicios.

2da. Entrega: Hasta el 30% de la cantidad adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Órdenes de Compra emitida por la DGGIES, según necesidad y stock de los servicios.

Saldo de la cantidad adjudicada. Según necesidad y Stock de los Servicios para su entrega, el oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Órdenes de Compra emitida por la DGGIES.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor adjudicado via correo electrónico la existencia de las órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presenta llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (DGGIES) la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicara la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Compras y/o Servicios serán emitidas por la:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Lugar de entrega de los bienes:

- **PARQUE SANITARIO DEL MSPYBS**

Dirección: Avda. Venezuela esq. Irrazábal.

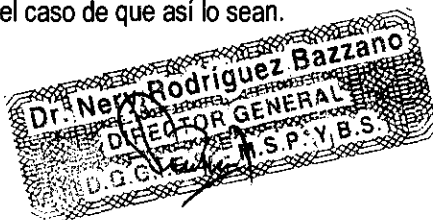
Teléfono: (021) 290 – 122.

Contacto: Dr. Nery Rodríguez. – Director General – DGGIES.-

CONDICIONES DE ENTREGA: EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

El embalaje del producto suministrado deberá ser adecuado, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

Visado por el Sr. Director General
de la DGGIES y Sr. Director





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 1

- 1) **Envase Primario:** Los envases primarios deberán cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de vidrio, pead, plástico, tec), frasco de vidrio obscuro, etc.
Envases primarios de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resolución SG N° 046/2016.
- 2) **Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
- 3) **Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:** será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO:

El vencimiento de lo solicitado no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios del MSPBS, Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta compromiso de Canje.

Si el vencimiento del producto es inferior a 15 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el parque sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, que deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la Vigencia de la Póliza de Caucción respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Manteniendo el Formulario N° 3.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrat

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

[Firma manuscrita]
Viceministro de Salud y Bienestar Social





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Agosto de 2019.

Sr. Víctor Daniel Zamborero Jure

CONTRATISTA
C.A. S.A.E.



Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano

